



## *Concejo Municipal de Reconquista*

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



# COMISIÓN DE HACIENDA

*Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.*

Reconquista, 05 de junio de 2023.

## DESPACHO N° 13/23

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 05 de junio de 2023.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

**1. Expte N° -234/2023 - HIDALGO , HUGO.- - Nota - N - Ref. : SOLICITUD CONDONACION DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.-**

**DESPACHO: APROBADO. EXENCIÓN PAGO TGI PERIODO 2023 Y CONDONACIÓN DE DEUDA ANTERIOR.**



## Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”

**2. Expte N° -260/2023 - BLOQUE PRO - JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : SOLICITANDO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD.**

**DESPACHO: PENDIENTE.**



Dra. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista  
Pte. Comisión de Hacienda  
Concejo Municipal de Reconquista



## *Concejo Municipal de Reconquista*

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA N° ...../2023.**

**Expte. N° 234/2023 - HIDALGO HUGO. DESPACHO:** APROBADO. EXENCIÓN PAGO TGI PERIODO 2023 Y CONDONACIÓN DE DEUDA ANTERIOR.

**Artículo 1º).- EXÍMASE** del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 018/13/018/000 de HIDALGO HUGO – O.

**Artículo 2º).- CONDÓNASE** la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por los períodos fiscales 2019 (cuotas 5 a 12), 2020 (completo) y 2021 (cuotas 1 a 4), de la propiedad identificada bajo padrón municipal N° 018/13/018/000 de de HIDALGO HUGO – O.

**Artículo 3º).-** El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su



## Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA*

correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

**Artículo 4º).- COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, .... de junio de 2023.